



1
2
3
4
5
6 CUANTIA : INDETERMINADA
7 No.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
8 COMPAÑIA AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACIÓN AQUELDICON S.A. .-.-.
9 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador , el
10 nueve de Enero del año dos mil seis, ante mí , Doctor Cristian
11 Quiñónez Basantes, Abogado, Notario Primero del Cantón Guayaquil
12 - Interino, comparece : La Arquitecta PATTY HUNTER HURTADO, en
13 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
14 compaňia AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACIÓN AQUELDICON S.A. , según
15 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que
16 se acompaña a esta escritura pública como documento habilitante,
17 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta
18 Ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer ,
19 doy fe .- Bien instruida en el objeto y resultados de esta
20 escritura, a la que procede por su propia y libre voluntad me
21 presento la minuta del tenor siguiente.- SENOR NOTARIO.-
22 Autorice usted la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de
23 la compaňia AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACIÓN AQUELDICON S.A. que
24 se otorga al tenor de las siguientes declaraciones: CLAUSULA
25 PRIMERA: COMPARCIENTE.- Comparece a la celebración de la
26 presente escritura pública, la Arquitecta PATTY HUNTER HURTADO,
27 en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
28 compaňia AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACIÓN AQUELDICON S.A. , según

1 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que
2 se acompaña a esta escritura pública como documento
3 habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por Escritura
4 Pública otorgada el veinticinco de Abril de mil novecientos
5 noventa y cuatro, se constituyó la Sociedad Anónima denominada
6 CONSOLIDADAS CONSOLIDEC S.A., e inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Julio de mil
8 novecientos noventa y cuatro.- B) Por instrumento público
9 autorizado por el Notario undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor
10 Jorge Pino Vernaza, el treinta y uno de Mayo de mil novecientos
11 noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa
13 y cinco, la compañía CONSOLIDADAS CONSOLIDEC S.A., reformó sus
14 estatutos sociales y cambió su denominación por AEQUELARRE DISEÑO
15 Y COMUNICACIÓN AEQUELDICON S.A., C) Mediante Escritura Pública
16 otorgada el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y
17 nueve, ante el Notario undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor
18 Jorge Pino Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil del
19 Cantón Guayaquil el dieciocho de Mayo del dos mil, la compañía
20 AEQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACIÓN AEQUELDICON S.A., aumentó su
21 capital y reformó sus estatutos sociales; D) Mediante Escritura
22 Pública otorgada el veinticuatro de Julio del dos mil, ante el
23 Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez
24 Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
25 Guayaquil el cinco de Febrero del dos mil uno, la compañía
26 AEQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACIÓN AEQUELDICON S.A., realizó la
27 conversión del capital y Reformó sus estatutos sociales; y E) La
28 Junta General Extraordinaria de accionistas en sesión celebrada

1 el día dos de Enero del dos mil seis, por unanimidad resolvió:
2 Uno) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de
3 la compañía, en lo referente al Objeto de la misma, habiendo
4 aceptado que se inserte en el articulo primero, del capitulo
5 primero de la Cláusula segunda, un nuevo literal signado con la
6 letra Z, que dirá lo siguiente: z) La producción, la filmación
7 , fotografía, edición, efectos especiales ~~de la~~ técnicas
8 filmicas en audio y en video, film, video, can, betta, ZND, VHS,
9 para la elaboración de videos y películas ~~de corto y largo~~ metraje,
10 sean para uso comercial, ~~documental, ceremonial,~~ la prestación
11 industrial, artística y de cualquier otra índole; la prestación
12 de servicios de asesoría en producción filmica e implementación
13 de planes de mercadeo integrales para su desarrollo; El negocio
14 de la comunicación sea visual o auditiva; el diseño de la
15 comunicación para ser aplicada a toda actividad publicitaria o
16 comunicacional sea comercial o general, para difusión pública o
17 privada, sea propaganda pública o privada, por cuenta propia o
18 de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio,
19 televisión, carteleras, megáfonos, gráficos, murales, impresos,
20 películas cinematográficas, paginas Web o Internet y por
21 cualquier otro medio de difusión ; Fabricación, creación,
22 alquiler, importación, exportación, distribución,
23 comercialización de todo tipo de elementos relacionados con la
24 actividad de la comunicación en todas sus formas, tales como
25 Islas comerciales, Packaging, Logotipos, Señalética, Tarjetas de
26 toda índole, Envolturas de Imágenes de Productos, Vitrinas,
27 Merchandising, P.O.P., Sitios Web, Etiquetas, Publicidad en Vía
28 Pública, Fotos, Self Promotion ; Compra, venta, alquiler,

1 fabricación, importación, exportación, distribución,
2 comercialización de todo tipo de: sistemas de luces, sistemas de
3 sonido, sistemas de reproducción de imágenes, de afiches, de
4 carteles, equipos de filmación, tales como: filmadoras, cintas
5 de video, cámaras de video, trípodes, carros de filmación, y
6 demás implementos utilizados para la actividad publicitaria;
7 Producción, creación, elaboración, manejo y administración de
8 campañas publicitarias sean visuales o auditivas, así como
9 cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia
10 publicitaria, tales como promoción de ventas, estudio de
11 mercados, lanzamiento de productos, tareas destinadas al
12 conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o
13 lugares geográficos nacionales o extranjeros, entre otras;
14 Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a
15 personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras;
16 prestar servicios de asesoría en los campos de la comunicación
17 sea visual o auditiva, mercadeo, administrativo y comercial a
18 toda clase de empresas; dedicarse a la actividad mercantil como
19 comisionista, mandante, agente, representante, de personas
20 naturales y/o personas jurídicas y cuenta corriente mercantil;
21 La compra, venta, arrendamiento y explotación para si, de bienes
22 muebles e inmuebles, así como cualquier otro acto jurídico
23 relacionado con tales bienes inmuebles; La compañía podrá
24 adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de
25 cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social,
26 pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de
27 capital y otros actos societarios de otras sociedades; La
28 comercialización de sus producciones filmicas de todo tipo,



De mis consideraciones:

Cumplio en informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACION "AQUELDICON S.A." en sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el honor de designarla a usted GERENTE GENERAL de dicha compañía por un periodo de CINCO ANOS, con los deberes y atribuciones fija en Estatuto Social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercera la representación legal judicial y extrajudicial de la misma de manera independiente.

Usted se adhiere a la Licenciada CONNIE HUNTER HURTADO, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil, Registro Mercantil No. 25580, el 31 de diciembre de 2000.

AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACION "AQUELDICON S.A." se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario del cantón Durán, Abogado Jorge Pino Vargas, el 15 de abril de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de julio de 1994. La escritura original otorgada ante la Notaria Décima Primera del cantón Guayaquil Dr. Jorge Pino Vargas el 31 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 31 de diciembre de 1995 la compañía reforma sus estatutos y cambió su denominación por la de AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACION "AQUELDICON S.A."

Espero particular que informo a usted para los fines de Ley.

Afectuosamente,

Connie Hunter Hurtado

Notaria ad-hoc de la Junta

He ACEPTADO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACION "AQUELDICON S.A."

Guayaquil, diciembre 28 del 2001.

Patty Hunter Hurtado

C.I. # 0907662035

Estado Civil: Divorciada

Nacionalidad: ecuatoriana

Domicilio: Av. Miraflores #408 y Calle Séptima

En la presente fecha quedó inscrito
Nombramiento de Gourde General,
Folio(s) 19252-18254 / Registro Mercantil
3394 / Reportorio No. 5-2-68.
Se archivan los Comprobantes de pago de los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 15 de Febrero del 2002

DRA. NORINA PELEZ DE VILLALBA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRA

Se tomó nota de este nombramiento o foja
92210 del Registro Mercantil de 2000
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 15 de Febrero del 2002

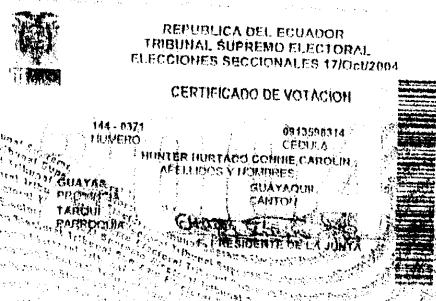
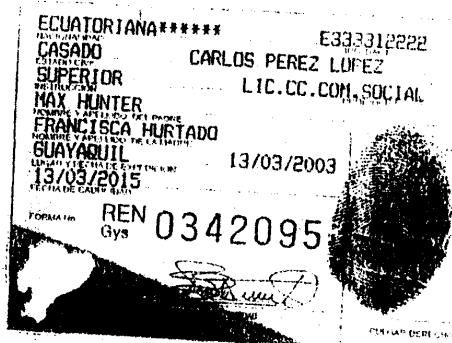
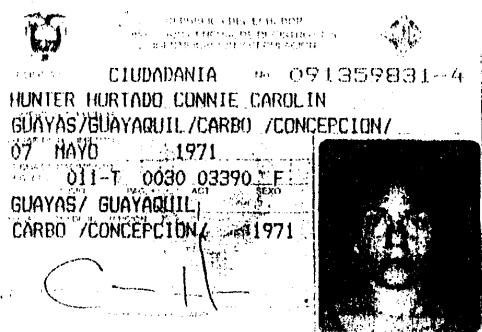
L.F. RUBÍT 1-21-1-2004
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

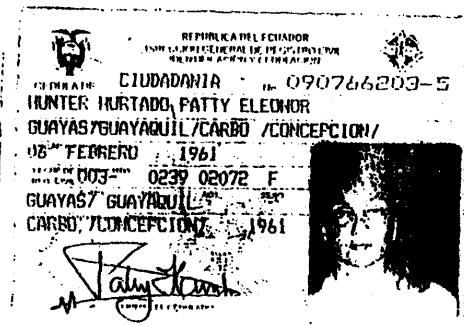
ES EXACTO AL DOCUMENTO DUE
SE ME EXHIBIO
Guayaquil.....

Ab. Piero Thomas Arcari Vincenzoi Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil

REPLICA
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
13,38

para este trabajo





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145-0371
NUMERO
0007982035
CEDULA
HUNTER HURTADO PATTY ELEONOR
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
TARDI
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACIÓN
AQUELDICON S.A., CELEBRADA EL DÍA LUNES 02 DE ENERO DEL 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a las diecisiete horas del día lunes, dos de enero del 2006, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela Miraflores, en avenida Central No. 308 entre la Quinta y Sexta, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía AQUELARRE S.A., a saber:

La señora Licenciada Connie Hunter Hurtado, por sus propios derechos, como propietaria de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. (800) acciones;

Por lo que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 231- 234- 238- de la Ley de Compañías y del artículo décimo literal h que se encuentra inscrito en la cláusula segunda del Estatuto Social de esta compañía, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad ~~en lo referente~~ ^{en lo referente} a la modificación de objeto social de la compañía ~~en lo referente~~ ^{en lo referente} a la modificación de objeto social de la misma, que se encuentra determinado ~~en~~ ^{en} el artículo primero del capítulo primero de la cláusula segunda; SEGUNDO: conocer ~~y dar~~ ^{de} ver sobre la autorización que se le debe conferir al profesional Abogado, para que realice todas las diligencias legales que sean necesarias para la legalización de esta reforma ~~en el estatuto~~ ^{PUBLICO PRIVADO} de la Compañía. Preside la sesión la licenciada Connie Hunter Hurtado Presidente Ejecutiva de la Compañía, y actúa como secretaria Ad-Hoc, la Sra. Patty Hunter Hurtado, Gerente General de la Compañía, quien igualmente ha sido designada para que actúe como tal con el voto unánime de la Sala. Por Secretaría se procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, manifestando que el registro de los accionistas presentes ha quedado autorizado con la firma del Presidente y la Secretaria de la Junta.

El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los dos puntos del Orden del día;

PRIMERO; se conoce y se aprueba con el voto del Presidente, que constituye la mayoría que conforma la unanimidad, la decisión de reformar los estatutos en lo referente a REFORMAR el OBJETO social de la compañía, el mismo que se encuentra descrito en el artículo primero del capítulo primero de la cláusula segunda del estatuto social de la Compañía, que trata del Objeto social de la misma, en el que adelante se le insertará el literal Z que dirá lo siguiente: z) La producción, la filmación, fotografía, edición, efectos especiales y otras técnicas filmicas en audio y en video, film, video can, beta, DVD, VHS,

para la elaboración de videos y películas de corto y largo metraje, sean para uso comercial, documental, testimonial, industrial, artística y de cualquier otra índole; La prestación de servicios de asesoría en producción filmica e implementación de planes de mercadeo integrales para su desarrollo; El negocio de la comunicación sea visual o auditiva; el diseño de la comunicación para ser aplicada a toda actividad publicitaria o comunicacional sea comercial o general, para difusión pública o privada, sea propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, megáfonos, gráficos, murales, impresos, películas cinematográficas, páginas Web o Internet y por cualquier otro medio de difusión; Fabricación, creación, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización de todo tipo de elementos relacionados con la actividad de la comunicación en todas sus formas, tales como Islas comerciales, Packaging, Logotipos, Señaletica, Tarjetas de toda índole, Envolturas de Imágenes de Productos, Vitrinas, Merchandising, P.O.P., Sitios Web, Etiquetas, Publicidad en Vía Pública, Fotos, Self Promotion; Compra, venta, alquiler, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización de todo tipo de: sistemas de luces, sistemas de sonido, sistemas de reproducción de imágenes, de afiches, de carteles, equipos de filmación, tales como: filmadoras, cintas de video, cámaras de video, trípodes, carros de filmación, y demás implementos utilizados para la actividad publicitaria; Producción, creación, elaboración, manejo y administración de campañas publicitarias sean visuales o auditivas, cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria tales como promoción de ventas, estudio de mercados, lanzamiento de productos, tarjetas destinadas al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros, entre otras; Administrar y representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; prestar servicios de asesoría en los campos de la comunicación sea visual o auditiva, mercantil, administrativo y comercial a toda clase de empresas; dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandante, agente, representante, de personas naturales y/o personas jurídicas y cuenta correntista mercantil; La compra, venta, arrendamiento y explotación para si, de bienes muebles e inmuebles, así como cualquier otro acto jurídico relacionado con tales bienes inmuebles; La compañía podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo para el efecto intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades; La comercialización de sus producciones filmicas de todo tipo, dentro del territorio del Ecuador o fuera, sea a través de venta, alquiler, canje, o cualquiera otra forma de comercialización contemplada en la ley. Para el cumplimiento de su objeto la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza, que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad. La sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos

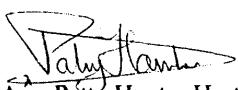
SEGUNDO; Se conoce y se aprueba a continuación, con votación idéntica, la autorización que se le confiere al Abogado Felipe Álvarez Orama, para que realice las diligencias que sean necesarias para legalizar esta reforma al estatuto en lo referente al Objeto social de la misma.

La Junta general, luego de los análisis y deliberaciones correspondientes, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** aprobar los dos puntos de orden del día, y no habiendo otro asunto

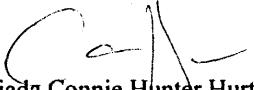
qué tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, dejando constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció, siendo las diecinueve horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Lcd. Connie Hunter Hurtado, PRESIDENTE DE LA JUNTA; y f) Arq. Patty Hunter Hurtado, SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.-

CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, lunes 02 de enero del 2006.

AQUELARRE


Arq. Patty Hunter Hurtado
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.


Licenciada Connie Hunter Hurtado
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Vienen--- LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES.


Licenciada Connie Hunter Hurtado.
Propietaria de 800 acciones nominativas de un dólar de los EE. UU. cada una.
No hay mas firmas. Fin de la Junta. Guayaquil 02 de enero del 2006.



1 dentro del territorio del Ecuador o fuera, sea a través de
2 venta, alquiler, canje, o cualquiera otra forma de
3 comercialización contemplada en la ley. Para el cumplimiento de
4 su objeto la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de
5 que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes,
6 pudiendo celebrar todo tipo de acto, contrato o negocio
7 jurídico, sean civiles o mercantiles o de cualquier naturaleza,
8 que estén relacionados con el interés o fines de la sociedad. La
9 sociedad no se dedicará a la intermediación financiera bajo
10 ninguna modalidad ni a actividades sujetas al control de la
11 Superintendencia de Bancos; Dos) Autorizar al profesional Sr.
12 Abogado Felipe Álvarez Orama, para que realice todos los
13 trámites legales necesarios para la legalización de esta reforma
14 del estatuto social, cumpliendo con los términos establecidos en el
15 acta de junta general Extraordinaria de accionistas que se
16 agrega. CLAUSULA TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA.- Con los
17 antecedentes expuestos, la arquitecta Patty Hunter Hurtado en su
18 calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía
19 AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACIÓN AQUELDICON S.A. declara bajo
20 juramento: A) Autorizada está, la reforma de los estatutos
21 sociales de la compañía en lo referente al objeto de la misma;
22 B) Autorizado está el Abogado Felipe Álvarez Orama para realizar
23 el trámite correspondiente para su legalización. Todo lo
24 anterior de conformidad con los términos constantes en el acta
25 de la Junta General extraordinaria mencionada. CLAUSULA CUARTA:
26 HABILITANTES.- Se acompaña el nombramiento de la Arquitecta
27 Patty Hunter Hurtado como Gerente General de la compañía; y
28 copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de

1 accionistas de la compañía AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACIÓN
2 AQUELDICON S.A. Agregue usted, señor notario, las demás
3 formalidades de estilo para la plena validez de la Escritura
4 Pública.- Abogado que patrocina la minuta Felipe Álvarez Orama,
5 Registro C. A. G. Número once mil ochocientos cuarenta y cuatro.
6 Hasta aquí la minuta.- Leída esta escritura de principio a fin
7 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes estos la aprueban
8 en todas sus partes y se afirman, ratifican y firman en unidad
9 de acto conmigo el Notario de todo lo cual , doy fe.

10

11

12

13 x.- Patty Hunter

14 Arq. PATTY HUNTER HURTADO

15 Gerente General y Representante Legal de la compañía AQUELARRE
16 DISEÑO Y COMUNICACIÓN AQUELDICON S.A.

17 C.I.# 0907662035



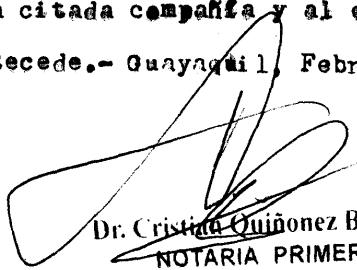
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi y en fe
de ello confiero esta primera
copia que sello y firmo en la
misma fecha de su otorga
miento

Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



GENCIA : Al margen de la matriz de fecha veinte de enero del dos mil seis que contiene la escritura de reforma del estatuto de la compañía AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACION "AQUELDICOM S.A." se tomó nota de la Resolución No.06-G-IJ-0001381 expedida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil con fecha veintidos de febrero del dos mil seis mediante el cual se aprueba la reforma del estatuto de la citada compañía y al que se refiere el testimonio que antecede.- Guayaquil, Febrero veintidos del dos mil seis.-


Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha veintitrés de Febrero del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001381, dictada el 22 de febrero del 2006, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACION AQUELDICON S.A.**, de fojas 1.116 a 1.132, Registro Industrial número 98 y anotada el veintitrés de Febrero del dos mil seis, bajo el número 9.924 del Repertorio. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

Mercy Caicedo B
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 9924
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

RAZON: DOY FE: QUE EN ESTA FECHA HE PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ RESPECTIVA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIAS CONSOLIDADAS CONSOLIDEC S.A., DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1994; EN CUANTO A LA APROBACION DE LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AQUELARRE DISEÑO Y COMUNICACIÓN "AQUEDILCON S.A.", MEDIANTE RESOLUCION # 06-G-IJ-1381; DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2006; REFORMAS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 9 DE ENERO DEL 2006, AUTORIZADA POR EL DOCTOR CRISTIAN QUIÑONEZ BASANTES, NOTARIO PUBLICO PRIMERO INTERINO DEL CANTON GUAYAQUIL.- DURAN, 1 DE MARZO DEL 2006.- EL NOTARIO.-

AB^o JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

AB^o JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

